11494

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo número 758/1994, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda) y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 758/1994, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra la Orden de 27 de enero de 1994, sobre retasación y reversión de terrenos expropiados para la construcción de la IV planta siderúrgica integral de Sagunto.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 9 de mayo de 1994.-El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

11495

RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 245/1989-T, promovido por «Lever España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 245/19891, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Lever España, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1987 y 14 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 18 de enero de 1991, por el citado Tribunal sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Jerez Monge, en nombre y representación de "Lever España, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1987 y la de 14 de noviembre de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto sobre la concesión de la marca internacional número 496.315, "Frosh", por lo que se confirma la mencionada resolución recurrida, por ser ajustada a derecho.

No se hace pronunciamiento sobre costas.

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1994.-El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11496

RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 513/1991, promovido por «M. B. Internacional, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 513/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «M. B. Internacional, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1989 y 3 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 1 de octubre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra en representación de la compañía "M. B. Internacional, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial fechadas los días 20 de diciembre de 1989 y 3 de septiembre de 1990, que concedieron el registro de la marca número 1.318.557 para productos de la clase 25; debiendo declararlos ajustados al ordenamiento jurídico positivo sin imposición en costas por los propios fundamentos de la presente sentencia.

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1994.-El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11497

RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 313/1990, promovido por «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima» (FRUSA).

En el recurso contencioso-administrativo número 313/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima» (FRUSA) contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1988 y 17 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 13 de mayo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don José Ignacio Ochoa Blanco-Recio, en nombre y representación de la entidad "Frutos y Zumos, Sociedad Anónima" (FRUSA), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 20 de mayo de 1988 y 17 de julio de 1989, por las que se concedió y confirmó en reposición, respectivamente, la inscripción de la marca número 1.167.618, "Transfrusa", a favor de la entidad "Transfrusa, Sociedad Anónima", al ser los referidos acuerdos impugnados ajustados a derecho, sin hacer expresa condena respectos de las costas procesales causadas.

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1994.-El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11498

RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 557/1992, promovido por «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 557/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1990, se ha dictado, con fecha 21 de enero de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Yanes Pérez, en nombre y representación de "Aceites Elosúa, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de diciembre de 1990, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto, de fecha 16 de marzo de 1992, sobre denegación de la marca número 1.260.343/0, Mazurca, clase 29, para carnes, huevos y otros pro-